

BASES DE LA PROMOCIÓN
NICKY PARTICIPA Y GANA: SORTEO DE 250 TARJETAS DE 150 €
Y 8 COCHES LEAPMOTOR T03

La empresa SOFIDEL ESPAÑA SL, con CIF: B31845373 y dirección fiscal en el Polígono Industrial, calle B nº 16, Buñuel (Navarra) (en adelante el "Organizador") pone en marcha una acción promocional para sus productos de la marca Nicky, que se registrará de conformidad con las siguientes bases promocionales.

1. ÁMBITO

1.1. Temporal y territorial

La presente promoción estará vigente desde el día 6 de julio de 2026 a las 11:00h hasta las 23:59 h. del día 27 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

El ámbito territorial de la promoción es el Estado Español (excepto Islas Canarias, Ceuta y Melilla).

1.2. Participantes

Podrán participar en la presente promoción exclusivamente las personas físicas mayores de dieciocho (18) años, con residencia legal en España (excepto Islas Canarias, Ceuta y Melilla), que acepten íntegramente las presentes Bases Legales y cumplan todos los requisitos y obligaciones establecidos en las mismas.

Aquellos consumidores que adquieran, durante el periodo promocional, al menos un producto promocionado y registren correctamente una participación conforme a lo previsto en las presentes Bases Legales obtendrán una participación válida en la promoción.

La participación en la presente promoción es gratuita y no implica incremento alguno del precio de los productos promocionados.

Queda expresamente prohibida la participación de los empleados y directivos del Organizador, así como de las sociedades pertenecientes al Grupo Sofidel con actividad en España. Asimismo, no podrán participar los exempleados cuya relación laboral con cualquiera de las anteriores entidades hubiera finalizado durante el año 2026.

Tampoco podrán participar los empleados, directivos y colaboradores de las empresas y entidades que intervengan en el diseño, organización, desarrollo, gestión o ejecución de la presente promoción, ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como sus cónyuges o parejas de hecho.

El incumplimiento de cualquiera de las limitaciones anteriores facultará al Organizador para excluir al participante de la promoción y, en su caso, dejar sin efecto cualquier premio que hubiera podido obtener.

1.3. Producto incluido en la promoción

Tendrán la consideración de productos promocionados aquellos productos Nicky incluidos en el listado que figura a continuación y comercializados durante el periodo promocional. La participación quedará condicionada a la acreditación de la compra de alguno de dichos productos mediante un ticket de compra válido, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Legales.

COD. EAN	Descripción
	PAPEL HIGIÉNICO
8004260460088	PAPEL HIGIENICO NICKY ULTRASOFT FSC COLOREADO 2 CAPAS 4 ROLLOS
8004260460095	PAPEL HIGIENICO NICKY ULTRASOFT FSC COLOREADO 2 CAPAS 12 ROLLOS
8004260460101	PAPEL HIGIENICO NICKY ULTRASOFT FSC COLOREADO 2 CAPAS 24 ROLLOS
8004260008822	PAPEL HIGIENICO NICKY ULTRASOFT FSC BLANCO 2 CAPAS 32 ROLLOS
8004260212595	PAPEL HIGIENICO NICKY SELECCIÓN FSC COLOREADO 3 CAPAS 12 ROLLOS
8004260008846	PAPEL HIGIENICO NICKY SELECCIÓN FSC COLOREADO 3 CAPAS 32 ROLLOS
8004260427951	PAPEL HIGIENICO NICKY NATURE FSC COLOREADO 3 CAPAS 6 ROLLOS
8004260287890	PAPEL HIGIENICO NICKY NATURE FSC COLOREADO 3 CAPAS 6 ROLLOS PAPER PACK
8004260495721	PAPEL HIGIENICO NICKY NATURE FSC COLOREADO 3 CAPAS 12 ROLLOS
8004260298889	PAPEL HIGIENICO NICKY NATURE FSC COLOREADO 3 CAPAS 24 ROLLOS
8004260281003	PAPEL HIGIENICO NICKY SUPREME FSC BLANCO 3 CAPAS 6 ROLLOS
	PAPEL COCINA
8004260248563	PAPEL COCINA NICKY MEGA FSC BLANCO 2 CAPAS 1 ROLLO
8004260248501	PAPEL COCINA NICKY MAXI LIMON XXL FSC DECORADO 2 CAPAS 1 ROLLO
8004260248532	PAPEL COCINA NICKY MAXI LIMON FSC DECORADO 2 CAPAS 2 ROLLOS
8004260008785	PAPEL COCINA NICKY MAXI LIMON FSC DECORADO 2 CAPAS 2 ROLLOS PAPER PACK
8004260287814	PAPEL COCINA NICKY MILUSOS 1=10 FSC BLANCO 2 CAPAS 1 ROLLOS
8004260287821	PAPEL COCINA NICKY MILUSOS 1=15 FSC BLANCO 2 CAPAS 1 ROLLOS
8004260008471	PAPEL COCINA NICKY MILUSOS EXTRAFUERTE FSC BLANCO 3 CAPAS 1 ROLLOS
8004260283311	PAPEL COCINA NICKY ELITE FSC BLANCO 2 CAPAS 3 ROLLOS

	PAÑUELOS
8004260248792	PAÑUELOS NICKY NATURE ALOE VERA POCKET FSC 4 CAPAS 10 PAQUETES
8004260248808	FACIALES NICKY NATURE ALOE VERA FSC 3 CAPAS 80 SERVICIOS
	SERVILLETAS
8004260263504	SERVILLETAS 33X33 NICKY MAXI LIMON FSC DECORADAS 2 CAPAS 65 SERVICIOS
8004260266673	SERVILLETAS 33X33 NICKY HAPPY LIFE MIX DECORADAS 1 CAPA 40 SERVICIOS

1.4. Establecimientos participantes

Serán válidas las compras de productos promocionados realizadas durante el periodo promocional en cualquier establecimiento físico o canal de venta online ubicado en España en el que se comercialicen productos Nicky adheridos a la promoción, siempre que el ticket o justificante de compra permita verificar de forma clara la adquisición de al menos un producto promocionado durante el periodo promocional.

A efectos de las presentes bases, únicamente se considerarán válidas aquellas participaciones en las que el ticket o justificante de compra permita identificar de manera fehaciente la compra de un producto adherido a la promoción.

2. PREMIOS

La presente promoción contará con los siguientes premios:

a) Doscientas cincuenta (250) tarjetas regalo Click&Gift, por un valor nominal de ciento cincuenta euros (150 €) cada una, que se adjudicarán mediante la mecánica de momento ganador.

b) Un sorteo final de ocho (8) vehículos eléctricos de la marca LEAPMOTOR T03, que se realizará entre todas las participaciones válidas registradas durante el periodo promocional.

2.1. Condiciones de los premios

2.1.1. Tarjetas Regalo Click&Gift

La promoción incluye doscientas cincuenta (250) tarjetas regalo Click&Gift, con un valor nominal de ciento cincuenta euros (150 €) cada una, que se adjudicarán mediante la mecánica de Momentos Ganadores descrita en las presentes Bases Legales.

Las tarjetas regalo Click&Gift estarán sujetas al plazo de validez establecido por la entidad emisora, actualmente de cuatro (4) meses desde su emisión, sin perjuicio de las modificaciones que ésta pudiera establecer.

Los participantes cuyas participaciones coincidan con un Momento Ganador serán informados provisionalmente de dicha circunstancia a través de la página web promocional y recibirán una comunicación en la dirección de correo electrónico facilitada durante el proceso de registro.

La consideración definitiva de ganador quedará condicionada a la correcta validación de la participación y al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales. A tal efecto, el Organizador verificará, entre otros extremos, la autenticidad y validez del ticket de compra, la identidad del participante, su mayoría de edad, el cumplimiento de los requisitos de participación y la veracidad de los datos facilitados.

Asimismo, el Organizador facilitará al participante las instrucciones necesarias para la validación del premio, pudiendo solicitar la documentación que resulte necesaria para verificar su identidad y el cumplimiento de los requisitos de participación, incluyendo, entre otros documentos, copia de su DNI, NIE o pasaporte en vigor.

Únicamente una vez finalizado satisfactoriamente el proceso de comprobación y validación, el participante adquirirá la condición de ganador definitivo del premio.

Una vez validada definitivamente la participación y comprobada la documentación aportada, el Organizador remitirá la tarjeta regalo Click&Gift al ganador mediante correo electrónico o a través del sistema que determine a tal efecto, no más tarde del día 15 del mes siguiente a aquel en que se haya obtenido el premio.

A título ilustrativo, si la participación ganadora se realiza el 6 de julio de 2026, el premio será enviado antes del 15 de agosto de 2026

El premio está limitado a uno por persona.

2.1.2. Vehículos eléctricos LEAPMOTOR T03

La promoción incluye un sorteo final de ocho (8) vehículos eléctricos LEAPMOTOR T03 entre todas las participaciones válidas registradas durante el periodo promocional.

Todos los participantes que hayan registrado al menos una participación válida participarán automáticamente en dicho sorteo final.

Se seleccionarán ocho (8) ganadores, correspondiendo a cada uno de ellos un (1) vehículo eléctrico LEAPMOTOR T03, así como dieciséis (16) suplentes, dos por cada ganador. En caso de agotarse la lista de suplentes o resultar imposible la adjudicación definitiva del premio, éste podrá ser declarado desierto.

Las imágenes del vehículo incluidas en los materiales promocionales tienen carácter meramente ilustrativo. El premio corresponderá en todo caso a un vehículo LEAPMOTOR T03, Desing 95CV Eléctrico pudiendo variar exclusivamente el color y determinados elementos de equipamiento en función de la disponibilidad existente en el momento de la entrega. El premio del vehículo está valorado en 16.814,90 euros (IVA incluido).

De conformidad con las especificaciones técnicas facilitadas por el fabricante, el vehículo dispone de una batería de 37,3 kWh, una autonomía combinada de hasta 265 km (WLTP), un consumo de energía de 16,3 kWh/100 km (WLTP) y unas emisiones de CO₂ de 0 g/km (WLTP), sin perjuicio de las posibles actualizaciones o modificaciones introducidas por el

fabricante.

El Organizador asumirá los gastos de adquisición del vehículo, transporte, matriculación, gestoría, tasas administrativas y cuantos impuestos, tributos y trámites resulten necesarios para la correcta puesta a disposición y entrega del premio al ganador, además del ingreso a cuenta del IRPF que resulte legalmente exigible.

Serán por cuenta exclusiva del ganador los gastos derivados de la contratación y mantenimiento del seguro obligatorio del vehículo, así como de cualquier cobertura adicional que decida suscribir, los impuestos o tasas que resulten exigibles con posterioridad a la entrega del vehículo y cualesquiera otros gastos derivados de su uso, mantenimiento, conservación y disfrute una vez entregado.

La falta de permiso de conducción por parte del ganador no impedirá la aceptación ni la adjudicación del premio, siempre que la retirada o recepción del vehículo pueda efectuarse por otros medios o a través de una persona debidamente autorizada.

El premio es personal y no podrá ser canjeado por su valor en metálico ni sustituido por otro distinto, ni cedido a terceros. El premio está limitado a uno por persona.

3. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

La presente promoción consiste en una acción promocional mediante la cual los consumidores que adquieran durante el periodo promocional al menos un producto Nicky adherido a la promoción en cualquiera de los establecimientos participantes podrán registrar su participación a través de la página web promocional gana.nicky.eu.

Una vez registrada la participación, el participante conocerá de forma inmediata si ha resultado ganador de una de las tarjetas regalo Click&Gift de 150 € adjudicadas mediante la mecánica de Momentos Ganadores, sin perjuicio de las posteriores verificaciones y validaciones que pueda realizar el Organizador. Asimismo, todas las participaciones válidas quedarán automáticamente inscritas en el sorteo final de ocho (8) vehículos eléctricos LEAPMOTOR T03.

Para participar en la promoción, los consumidores deberán:

- Adquirir al menos un producto promocionado durante el periodo promocional en cualquier establecimiento situado en España que comercialice productos Nicky adheridos a la promoción.
- Acceder a la página web gana.nicky.eu.
- Registrarse o iniciar sesión en la plataforma promocional.
- Complimentar correctamente el formulario de participación con todos los datos obligatorios solicitados.
- Subir una imagen completa, legible y no manipulada del ticket de compra.
- Conservar el ticket original de compra hasta la finalización de la promoción y, en su caso, hasta la entrega del premio correspondiente.

El ticket de compra deberá permitir identificar de forma clara y legible la adquisición de al menos un producto Nicky incluido en la promoción e incluir, asimismo, la fecha de compra, el establecimiento y cuantos datos resulten necesarios para verificar la validez de la participación.

En aquellos casos en los que el ticket de compra no permita identificar de manera clara e inequívoca que el producto adquirido corresponde a un producto Nicky adherido a la promoción, el participante deberá aportar una fotografía en la que aparezcan conjuntamente el producto adquirido y el ticket de compra completo, de forma que ambos elementos resulten claramente visibles y permitan acreditar la compra realizada.

En caso de que el ticket aportado resulte ilegible, incompleto o no contenga la información necesaria para verificar la participación, o de que la documentación aportada no permita acreditar la compra de un producto promocionado, el Organizador podrá solicitar al participante la remisión del ticket original o cualquier otra documentación adicional que considere necesaria para comprobar la autenticidad de la compra y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales. Si, tras las comprobaciones oportunas, no fuera posible acreditar la compra de un producto Nicky adherido a la promoción, la participación será considerada inválida y el participante perderá cualquier derecho al premio que, en su caso, hubiera podido obtener.

Únicamente se admitirán tickets originales. No serán válidos tickets fotocopiados, reproducidos, manipulados, alterados, duplicados, incompletos, ilegibles o aquellos que no permitan verificar adecuadamente la compra de un producto promocionado. Un mismo ticket de compra únicamente podrá ser utilizado para una (1) participación válida.

La conservación del ticket original será responsabilidad exclusiva del participante. El Organizador podrá solicitar su exhibición o remisión en cualquier momento hasta la finalización de la promoción y, en su caso, hasta la entrega efectiva del premio.

Cada participante podrá realizar varias participaciones durante el periodo promocional, incluso en un mismo día natural, siempre que cada participación se corresponda con un ticket de compra diferente y se cumplan nuevamente todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

Entre una participación y la siguiente deberá transcurrir un intervalo mínimo de diez (10) minutos. No se admitirán participaciones realizadas con una frecuencia inferior a dicho intervalo, pudiendo el Organizador anular aquellas participaciones que incumplan esta limitación.

Un mismo ticket de compra únicamente podrá ser utilizado para una única participación válida, con independencia del número de productos promocionados incluidos en él.

3.1. Momentos Ganadores

La adjudicación de las doscientas cincuenta (250) tarjetas regalo Click&Gift se realizará mediante la mecánica de "Momentos Ganadores", gestionada a través de un sistema informático específicamente diseñado para la gestión de promociones y debidamente configurado para garantizar la aleatoriedad, objetividad, integridad y trazabilidad en la asignación de los premios.

Con carácter previo al inicio de la promoción, se introducirán en el sistema las fechas de inicio y finalización del periodo promocional, así como el número total de premios instantáneos a adjudicar. A partir de dichos parámetros, el sistema generará automáticamente, de forma aleatoria y no predecible, doscientos cincuenta (250) premios en el periodo, asignando a cada uno de ellos una fecha, hora, minuto y segundo concretos

comprendidos dentro del periodo promocional.

La generación de los Momentos Ganadores se realizará mediante algoritmos internos del sistema, sin intervención manual en la determinación de las fechas y horas concretas asignadas a cada uno de ellos. Una vez generados, los Momentos Ganadores quedarán fijados y no podrán ser modificados durante el desarrollo de la promoción.

Los Momentos Ganadores permanecerán ocultos durante toda la promoción y no serán accesibles ni conocidos por los participantes, terceros ajenos a la promoción ni por el propio Organizador, salvo en la medida estrictamente necesaria para garantizar el correcto funcionamiento técnico del sistema.

Resultará ganador provisional de una tarjeta regalo Click&Gift el participante cuya participación válida coincida temporalmente con uno de los Momentos Ganadores generados por el sistema. En caso de que ningún participante registre una participación válida exactamente en el Momento Ganador correspondiente, el premio se adjudicará a la primera participación válida registrada inmediatamente después de dicho Momento Ganador.

La condición de ganador provisional quedará supeditada a la posterior comprobación y validación por parte del Organizador del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales. En caso de que la participación no supere el proceso de validación, el participante perderá cualquier derecho al premio.

En caso de que, una vez finalizada la promoción y concluidos los procesos de validación, existieran premios correspondientes a Momentos Ganadores no asignados o premios no adjudicados definitivamente por falta de respuesta, renuncia, incumplimiento de las presentes Bases Legales o cualquier otra circunstancia que impidiera su entrega, dichos premios pendientes serán adjudicados mediante un sorteo de final celebrado ante Notario entre todas las participaciones registradas durante el periodo promocional cuyos participantes no hayan resultado ganadores previamente. Para cada premio que entre en el sorteo, se designará un ganador y un suplente.

3.2. Sorteo Final

Entre todas las participaciones registradas durante el periodo promocional se realizará un sorteo final de ocho (8) vehículos eléctricos LEAPMOTOR T03.

Todas las participaciones válidas registradas durante el periodo promocional participarán automáticamente en el sorteo final de los ocho (8) vehículos eléctricos LEAPMOTOR T03, de modo que cada participación válida otorgará una oportunidad, independientemente de que hay resultado ganador o no de un premio por momento ganador.

El sorteo se celebrará ante Notario dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la finalización del periodo promocional.

En dicho sorteo se seleccionarán ocho (8) ganadores y dieciséis (16) suplentes, correspondiendo a cada ganador un (1) coche eléctrico LEAPMOTOR T03. Los suplentes sustituirán a los ganadores en caso de renuncia, imposibilidad de contacto, incumplimiento de las presentes Bases Legales o falta de aportación de la documentación requerida dentro de los plazos establecidos.

3.3. Comunicación y entrega de los Premios

En el caso de los premios instantáneos consistentes en tarjetas regalo Click&Gift, el participante conocerá de forma inmediata su condición de ganador provisional a través de la página web promocional. Posteriormente, recibirá un correo electrónico en la dirección facilitada durante el registro informándole de dicha circunstancia.

La condición de ganador tendrá carácter provisional y quedará supeditada a la comprobación y validación por parte del Organizador de la participación, de la documentación cargada por el participante durante el proceso de registro, incluido el documento de identidad, y del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

En caso de que la documentación aportada resulte insuficiente, incorrecta, no permita verificar la identidad del participante o el cumplimiento de los requisitos de participación, o concurra cualquier otra circunstancia que determine la invalidez de la participación, el participante perderá cualquier derecho al premio y recibirá una comunicación informándole de la no validación de la participación y de la consiguiente pérdida del derecho al premio.

Una vez validada definitivamente la participación y comprobada la documentación aportada, el Organizador remitirá la tarjeta regalo Click&Gift al ganador mediante correo electrónico o a través del sistema que determine a tal efecto, no más tarde del día 15 del mes siguiente a aquel en que se haya obtenido el premio.

A título ilustrativo, si la participación ganadora se realiza el 6 de julio de 2026, el premio será enviado antes del 15 de agosto de 2026.

En el caso de los premios consistentes en vehículos eléctricos LEAPMOTOR T03, una vez celebrado el sorteo, el Organizador contactará con cada ganador mediante la dirección de correo electrónico facilitada durante el registro para comunicarle la obtención provisional del premio y solicitarle la documentación necesaria para su aceptación, tramitación y entrega.

Los ganadores dispondrán de un plazo de siete (7) días naturales desde el envío de la comunicación para responder y remitir la documentación requerida. En caso de falta de respuesta, renuncia expresa o tácita, incumplimiento de las presentes Bases Legales o falta de aportación de la documentación solicitada, el ganador perderá su derecho al premio, que será adjudicado al correspondiente suplente siguiendo el orden de extracción establecido en el sorteo.

La documentación requerida podrá incluir, entre otros documentos, copia del DNI o NIE en vigor, documento de aceptación del premio, certificado de residencia fiscal, autorizaciones necesarias para la matriculación y entrega del vehículo y cualquier otra documentación necesaria para la correcta gestión del premio. Asimismo, con carácter previo a la entrega del vehículo, el ganador deberá remitir el ticket original de compra a la dirección postal que le será comunicada en el correo electrónico de notificación del premio. La falta de envío del ticket original o la imposibilidad de verificar la compra válida de un producto promocionado supondrá la pérdida del derecho al premio y su adjudicación al correspondiente suplente.

La entrega del vehículo se realizará en un plazo máximo de noventa (90) días naturales

desde la aceptación válida del premio, la correcta aportación de toda la documentación requerida y la recepción y validación del ticket original de compra, salvo causas de fuerza mayor, incidencias logísticas, retrasos de fabricación o cualquier otra circunstancia ajena al Organizador.

Una vez puesto el vehículo a disposición del ganador, éste dispondrá de treinta (30) días naturales para proceder a su retirada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido retirado, se entenderá que renuncia al premio.

El vehículo será matriculado a nombre del ganador, sin perjuicio de que éste pueda autorizar por escrito a un tercero para su recogida. En caso de que el vehículo vaya a ser retirado conduciendo, la persona que efectúe la retirada deberá disponer del permiso de conducción válido y vigente que resulte legalmente exigible.

La entrega se efectuará en el concesionario oficial o punto de entrega designado por el Organizador, situado en territorio peninsular español. En caso de que no exista un punto de entrega dentro de un radio de cien (100) kilómetros del domicilio del ganador, el Organizador y la entidad encargada de la entrega acordarán una solución alternativa razonable, sin coste adicional para el ganador.

En el supuesto de que el ganador tenga su residencia habitual en las Islas Baleares y deba desplazarse a la Península para la retirada del vehículo, el Organizador abonará la cantidad fija y única de trescientos euros (300 €), mediante transferencia bancaria, como ayuda para sufragar los gastos de desplazamiento y traslado del vehículo hasta las Islas Baleares. No se realizarán entregas de vehículos en las Islas Canarias, Ceuta ni Melilla.

El Organizador no será responsable de la imposibilidad de contactar con los ganadores cuando dicha circunstancia se deba a errores en los datos facilitados, direcciones de correo electrónico incorrectas o inactivas, filtros de correo no deseado o cualquier otra causa ajena al Organizador.

El periodo de reclamación relativo a la presente promoción finalizará a los veinte (20) días naturales contados desde la fecha de finalización del periodo promocional.

4. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento y Delegado de Protección de Datos

El responsable del tratamiento de los datos personales recabados en el marco de la presente Promoción es Sofidel S.p.A., con domicilio social en Via G. Lazzareschi n. 23 – 55016 Porcari (LU), Italia, Código Fiscal y NIF 01256000462.

Sofidel S.p.A. trata los datos personales de los Participantes para la correcta ejecución de las promociones con premio y/o para las demás finalidades indicadas en la información sobre protección de datos facilitada de conformidad con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, y en cumplimiento de dicha normativa.

La información sobre protección de datos está disponible en el sitio web <https://nicky.eu/es/privacy-policy>

Los participantes podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de conformidad con los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679. Sofidel S.p.A. responderá a las solicitudes recibidas dentro de los plazos establecidos por la ley y, en cualquier caso, no más tarde de 30 días desde la recepción de la solicitud.

Se precisa que Sofidel S.p.A. podrá no atender de forma inmediata las solicitudes de supresión de datos cuando la conservación de los mismos resulte indispensable para garantizar el correcto funcionamiento de la mecánica de las promociones con premio.

Las solicitudes deberán enviarse a las siguientes direcciones de correo electrónico: gdpr.holding@sofidel.com y/o dpo.holding@sofidel.com.

Para consultas, incidencias o solicitudes de asistencia relacionadas con la participación en la Promoción, los participantes podrán contactar con el servicio de atención al cliente a través de la dirección de correo electrónico gana@nicky.eu.

Finalidad y legitimación del tratamiento

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados con las siguientes finalidades:

a) Gestionar la participación en la presente promoción, incluyendo el registro de participaciones, la comprobación de los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales, la validación de los tickets de compra y de la documentación aportada, la adjudicación y entrega de los premios y la atención de cualquier incidencia relacionada con la promoción.

La base jurídica que legitima este tratamiento es la ejecución de la relación jurídica derivada de la participación en la promoción, de conformidad con el artículo 6.1.b) del RGPD.

b) Cumplir las obligaciones legales, fiscales y administrativas derivadas de la organización y gestión de la promoción, así como prevenir, detectar y perseguir posibles actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes Bases Legales.

La base jurídica de este tratamiento es el cumplimiento de obligaciones legales y el interés legítimo del Organizador, de conformidad con los artículos 6.1.c) y 6.1.f) del RGPD.

c) En caso de que el participante otorgue expresamente su consentimiento, remitir comunicaciones comerciales, información sobre productos, promociones, concursos, sorteos, actividades y estudios de mercado relacionados con las marcas y actividades del Grupo Sofidel, a través de medios electrónicos o convencionales.

La base jurídica para este tratamiento será el consentimiento del interesado, de conformidad con el artículo 6.1.a) del RGPD, pudiendo retirarlo en cualquier momento sin que ello afecte a la licitud del tratamiento efectuado con anterioridad.

Categorías de datos tratados

Se tratarán los datos identificativos y de contacto facilitados por los participantes, incluyendo, entre otros, nombre y apellidos, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento e información relativa a las compras efectuadas, imágenes de tickets

de compra y, en su caso, la documentación identificativa o adicional necesaria para verificar la participación y gestionar la entrega de los premios.

La aportación de los datos identificados como obligatorios es necesaria para participar en la promoción. La negativa a facilitarlos impedirá la participación o, en su caso, la entrega del premio.

Destinatarios de los datos

Los datos personales podrán ser comunicados a proveedores y colaboradores que presten servicios al Organizador y actúen en calidad de encargados del tratamiento, incluyendo proveedores tecnológicos, empresas encargadas de la gestión de la promoción, servicios de mensajería, gestorías, entidades financieras, concesionarios y cualesquiera terceros cuya intervención resulte necesaria para la correcta gestión y entrega de los premios.

Asimismo, los datos podrán ser comunicados a organismos y Administraciones Públicas cuando exista una obligación legal.

En caso de resultar ganador, y de conformidad con lo previsto en las presentes Bases Legales, el nombre y apellidos del participante podrán ser publicados en la página web promocional, redes sociales corporativas y demás soportes de comunicación relacionados con la promoción, con la única finalidad de dar publicidad al resultado de la misma.

Transferencias internacionales de datos

En caso de que determinados proveedores del Organizador se encuentren ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, las transferencias internacionales de datos se realizarán con las garantías adecuadas previstas por la normativa vigente, incluyendo, en su caso, las Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión Europea o cualquier otro mecanismo legalmente habilitado.

Conservación de los datos

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión de la promoción y, posteriormente, durante los plazos de prescripción legalmente establecidos para atender posibles responsabilidades legales, fiscales, administrativas o contractuales.

Derechos de los interesados

Los participantes podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos mediante solicitud escrita dirigida a Sofidel S.p.A. o mediante correo electrónico a las direcciones gdpr.holding@sofidel.com y/o dpo.holding@sofidel.com.

Sofidel S.p.A. responderá a las solicitudes recibidas dentro de los plazos establecidos por la normativa aplicable y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 30 días desde su recepción.

Se informa asimismo de que Sofidel S.p.A. podrá no atender de forma inmediata las solicitudes de supresión cuando la conservación de los datos resulte necesaria para

garantizar el correcto funcionamiento de la mecánica de la promoción con premio y el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la misma.

Asimismo, los interesados tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) cuando consideren que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa vigente.

5. FISCALIDAD

A los premios objeto de la presente Promoción les será de aplicación la normativa fiscal española vigente en cada momento.

Los premios obtenidos por los ganadores tendrán la consideración de ganancia patrimonial a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o del tributo que resulte aplicable en función de la residencia fiscal del ganador, siendo responsabilidad exclusiva de éste el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

En aquellos supuestos en los que, de conformidad con la normativa aplicable, exista obligación de practicar retención o ingreso a cuenta, el Organizador efectuará las actuaciones que resulten legalmente exigibles.

En relación con los premios consistentes en vehículos eléctricos LEAPMOTOR T03, el Organizador asumirá el ingreso a cuenta del IRPF que, en su caso, resulte legalmente exigible por la entrega del premio, sin perjuicio de la obligación del ganador de declarar el valor del mismo en su correspondiente declaración tributaria y de las consecuencias fiscales que pudieran derivarse de su obtención.

Para la correcta gestión fiscal del premio, los ganadores deberán facilitar la documentación que les sea requerida por el Organizador, incluyendo, entre otros documentos, copia de su DNI, NIE o documento identificativo equivalente, así como la carta de aceptación del premio y cualquier otra documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y administrativas legalmente exigibles.

La falta de aportación de la documentación solicitada dentro del plazo establecido o la negativa a facilitarla facultará al Organizador para no proceder a la entrega del premio, perdiendo el ganador cualquier derecho sobre el mismo.

El Organizador pondrá a disposición de los ganadores, cuando resulte legalmente procedente, el correspondiente certificado acreditativo del valor del premio y, en su caso, del ingreso a cuenta o retención practicados, a los efectos de su correcta declaración fiscal.

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la promoción supone el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador.

7. LEGISLACIÓN APLICABLE Y DEPÓSITO ANTE NOTARIO.

La presente Promoción se rige por la legislación española vigente. El conocimiento y resolución de cualesquiera litigios, discrepancias, controversias o diferencias que pudieran surgir con relación a la interpretación, contenido o resolución de las presentes bases, se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales del domicilio del consumidor, de conformidad con la normativa de protección de consumidores y usuarios y las normas procesales sobre competencia territorial.

Barcelona, a 26 de junio de 2026.